



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.15542

LA PLATA, 13 de mayo de 1993.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8126

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 3º de la Ordenanza 7509, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º: El costo de la obra a ejecutarse según lo establecido en la Ordenanza 7509, será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las Parcelas o Unidades Funcionales beneficiadas por la Obra, prorrrateandose el mismo por metro lineal de frente"

ARTICULO 2º.- De forma.

mbc

DR. OSVALDO JULIAN DAMEÑO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 18 de mayo de 1993.-

Cumplase, regístrese,
comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

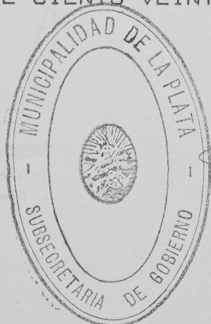


Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 18 de mayo de 1993.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS (8126)-.



Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

INTERVINO
☒
☐
☐